



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 9/2024
APERTURA DÍA 15.3.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 15.3.2024 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de MÁQUINAS y ELECTRODOMÉSTICOS, destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano para cubrir necesidades de los habitantes de esta ciudad.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS.

-ÍTEM n.º 1: CINCO (5) UNIDADES de HORNO PASTELERO: de SEIS (6) moldes, material acero inoxidable.

-ÍTEM n.º 2: CINCO (5) UNIDADES de HORNO PASTELERO: de SEIS (6) moldes, material acero inoxidable, con base de apoyo.

-ÍTEM n.º 3: TRES (3) UNIDADES de FREEZER: tipo Faré F170, capacidad de TRESCIENTOS (300) litros, dual.

-ÍTEM n.º 4: CUATRO (4) UNIDADES de COCINA INDUSTRIAL: tipo EG, de CUATRO (4) hornallas de OCHENTA (80) centímetros, material acero inoxidable, con horno tipo pastelero.

-ÍTEM n.º 5: CUATRO (4) UNIDADES de COCINA SEMI INDUSTRIAL: cocina tipo industrial con plancha y carlitera, de CUATRO (4) hornallas, material acero inoxidable.

-ÍTEM n.º 6: CUATRO (4) UNIDADES de BATIDORA: tipo Planetaria, 1200W, capacidad CINCO (5) litros, con gancho de amasado y batido.

-ÍTEM n.º 7: DOS (2) UNIDADES de HELADERA: con freezer de capacidad de TRESCIENTOS SESENTA (360) litros.

-ÍTEM n.º 8: TRES (3) UNIDADES de MINISOBADORA: sobadora con raviolero y fideero, tipo RD, máquina de pastas.

-ÍTEM n.º 9: SIETE (7) UNIDADES de AMASADORA: de mesa, capacidad de hasta VEINTE (20) kilogramos.

-ÍTEM n.º 10: UNA (1) UNIDADES de TERMOSELLADORA: para film pvc tipo TS 3500.

-ÍTEM n.º 11: UNA (1) UNIDADES de RALLADORA: para pan, de aproximado QUINCE (15) kilogramos por hora. Eléctrica, apto panaderías pequeñas.

-ÍTEM n.º 12: UNA (1) UNIDADES de SOBADORA: eléctrica de mesa, 450 mm, motor ½ hp, industrial monofásica.

-ÍTEM n.º 13: DOS (2) UNIDADES de HORNO: convector panadero, pastelero, repostero, tipo Morelli Doratto.

Artículo 3.º COTIZACIÓN. La misma será en moneda de curso legal (PESOS), en número y letras, por CADA ÍTEM con su cantidad, precio unitario y MARCA del producto.

Artículo 4.º GARANTÍA. El equipo ofertado deberá contar con garantía total por el término de UN (1) año, debiendo el proveedor reemplazar a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales. Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Artículo 5.º IMPUESTOS. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuestos, tasa o gravamen, sea de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 6.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma parcial o total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 9/2024
APERTURA DÍA 15.3.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 15.3.2024 - 10:00 H.

Artículo 7.º PLAZO DE ENTREGA. El plazo total de entrega de todas las cantidades es de VEINTE (20) días corridos contados desde la recepción de la Orden de Compra.

Artículo 8.º FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. La entrega se realizará en el edificio cito en el ex Frigorífico en el que funciona el Centro de Abastecimiento perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 9.º FORMALIDADES DE PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 10.º FORMA DE PAGO. A los DIEZ (10) días de fecha de presentación de factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad por parte de la Municipalidad.

Artículo 11.º ALTERNATIVA DE PAGO Y OFERTA. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago y oferta que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 12.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 13.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 14.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º de la Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 9/2024
APERTURA DÍA 15.3.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 15.3.2024 - 10:00 H.

Artículo 15.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 25.059.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización